

NÚMERO 4.450

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Masa salarial del personal laboral 2017***EDICTO**

El Presidente de la Diputación dictó el 17 de julio de 2017 la resolución nº 2964, cuya parte dispositiva en el apartado segundo indica que debe elevarse a la Comisión informativa de Economía, Personal y Patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación para su ratificación.

**RESOLUCIÓN**

El art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local recoge la obligación de las entidades locales de aprobar y publicar anualmente la masa salarial del personal laboral, integrada para el ejercicio 2017 por los conceptos recogidos en el art. 18.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017. Obligación que también ha sido recogida en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Granada, art. 15. E.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia de la entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local. Al respecto el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2017, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 6 de abril de 2017, incluye los créditos que integran la masa salarial del personal laboral del sector público de la Diputación, tanto de la propia entidad como la de los entes dependientes de ella.

De acuerdo con ello, de conformidad con el art. 34.1 h; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, considerando el informe emitido por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio; y previamente fiscalizada por la Intervención,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en los términos del art. 18.4 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la masa salarial del personal laboral del sector público de la Diputación de Granada de acuerdo con el presupuesto del ejercicio 2017 de la Corporación, con el siguiente desglose:

Diputación de Granada: 11.645.155,18 euros  
 Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional: 356.766,00 euros  
 Servicio Provincial Tributario: 129.983,04 euros  
 Patronato Provincial de Turismo: 556.105,25 euros  
 Patronato Cultural Federico García Lorca: 171.383,89 euros

VISOGSA: 816.535,2 euros

TOTAL: 13.675.928,56 euros

**SEGUNDO:** Elevar a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación para su ratificación la presente resolución.

**TERCERO:** Publicar esta resolución en el BOP en el plazo de 20 días desde su ratificación por el Pleno de la Diputación."

NÚMERO 4.341

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

*Anuncio de exposición pública del expte. de ocupación de la vía pecuaria "Cordel de Guadix a Almería", en el termino municipal de Huéneja (Granada). Expte.: VP@521/2017 (OVP - 115/17)*

**EDICTO**

**ACUERDO** de 28 de julio de 2017, de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un nuevo periodo de información pública sobre anuncio de Ocupación de terrenos en Vía Pecuaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

**ACUERDO**

Primero. Advertido error en el anuncio nº 3336 publicado el 27 de junio 2017, se acuerda la apertura de un nuevo periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP00521/2017 (OVP - 115/17)

Denominación: Cruzamiento por canalización subterránea de instalación de fibra óptica".

Promovido por: Red Eléctrica de Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cordel de Guadix a Almería", en el t.m. de Huéneja (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la